



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-165-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con informe Nro. DESIGNACIÓN-2022-012 de fecha 21 de junio de 2022, el Director de la Carrera de Mercadotecnia, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; resaltando lo siguiente: "(...) Se ha respetado en esta selección el grado de participación de los Departamentos en la Carrera, la alternabilidad y equidad de género. Los mencionados candidatos cumplen con lo establecido en los Reglamentos y Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (...)." Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, designando al nuevo Consejo de la Carrera de Mercadotecnia (vigente); y, de la Carrera de Ingeniería de Mercadotecnia (habilitada solo para titulación);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CMRCD-2022-0132-M de fecha 21 de junio de 2022, el Director de la Carrera de Mercadotecnia, Sede Matriz, solicita al Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, de dicha Sede, se gestione la designación de los nuevos miembros al Consejo de la mencionada Carrera; con fundamento en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. A tal propósito, detalla la nómina de docentes y estudiantes postulados para tales funciones, al tiempo de indicar que, remite el informe y documentos habilitantes citados en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCEA-2022-3645-M de fecha 22 de junio de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda se realice el trámite necesario para la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Mercadotecnia, de dicha Sede, precisando que, los docentes postulados son quienes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. A su vez, detalla la propuesta de miembros principales y suplentes que integrarían el referido Consejo de Carrera, al tiempo de señalar que adjunta los documentos habilitantes citados en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2990-M de fecha 23 de junio de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia a la solicitud para la designación del nuevo Consejo de la Carrera de Mercadotecnia (vigente); y, de la Carrera de Ingeniería de Mercadotecnia (habilitada solo para titulación), dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos de los docentes postulados; para lo cual, detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el citado Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-2572-M de fecha 24 de junio de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido referente a la designación del nuevo Consejo de la Carrera de Mercadotecnia (vigente); y, de la Carrera de Ingeniería de Mercadotecnia (habilitada solo para titulación), remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de los docentes postulados;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-3067-M de fecha 28 de junio de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al proceso de designación del nuevo Consejo de la Carrera de Mercadotecnia (vigente); y, de la Carrera de Ingeniería de Mercadotecnia (habilitada solo para titulación); con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el proceso reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado, del referido Consejo de Carrera. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el Consejo de la citada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1153-M de fecha 29 de junio de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de los miembros del nuevo Consejo de la Carrera de Mercadotecnia (vigente); y, de la Carrera de Ingeniería de Mercadotecnia (habilitada solo para titulación), Sede Matriz; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Mercadotecnia (vigente);

y, de la Carrera de Ingeniería de Mercadotecnia (habilitada solo para titulación), Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera; como miembros principales: Dr. Marco Antonio Soasti Vega, Magíster (Primer Miembro), Ing. Horfayt Alonso Alvear Peña, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Jorge Aníbal Ojeda Escobar, Magíster (Tercer Miembro), Lic. Mónica del Carmen Solís Jarrín, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Henry David Duchi Chiguano (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Digna Marcela Viteri Moya, Doctora (Primer Miembro), Ing. Gustavo Vladimir Paladines, Doctor (Segundo Miembro), Ing. Byron Eduardo Avilés León, Doctor (Tercer Miembro), Ing. Alexandra Verónica Parra Cárdenas, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Josselyn Nicole Villota Maldonado (Estudiante-Miembro). De otra parte, indica que adjunta documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 22 de julio de 2024, el Consejo de la Carrera de Mercadotecnia (vigente); y, de la Carrera de Ingeniería de Mercadotecnia (habilitada solo para titulación), Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Dr. Marco Antonio Soasti Vega, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Horfayt Alonso Alvear Peña, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Jorge Aníbal Ojeda Escobar, Magíster	(Tercer Miembro)
Lic. Mónica del Carmen Solís Jarrín, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Henry David Duchi Chiguano	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Digna Marcela Viteri Moya, Doctora	(Primer Miembro)
Ing. Gustavo Vladimir Paladines, Doctor	(Segundo Miembro)
Ing. Byron Eduardo Avilés León, Doctor	(Tercer Miembro)
Ing. Alexandra Verónica Parra Cárdenas, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Josselyn Nicole Villota Maldonado	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2019-040-ESPE-a-I, de fecha 25 de marzo de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

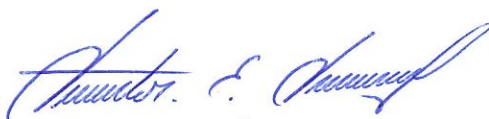
Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del

Comercio, Sede Matriz; Director de la Carrera de Mercadotecnia (vigente) y de la Carrera de Ingeniería de Mercadotecnia (habilitada solo para titulación), Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de julio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/DRC/JJDC